



BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICOS ORIENTACIÓN PROFESIONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA AÑO 2020

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de los profesionales que podrán constituir los equipos técnicos para la ejecución del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondiente a la convocatoria de 2020, para la **Unidades de Andalucía Orienta de Albuñol y Almuñécar** promovidas por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical y subvencionadas al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y convocadas por Resolución de 27 de octubre de 2020, modificada por la Resolución de 30 de Noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de esta misma Consejería, en virtud de la Resolución Complementaria de concesión de subvención de 24 de junio de 2021 (Exp. GR/OCA/0013/2020).

Las características de los puestos a cubrir son las siguientes:

Denominación: Personal Técnico de Orientación Profesional.

Tipo: Personal laboral en régimen de duración determinada, a jornada completa y en horario de mañana.

Modalidad Contrato: Contrato de obra y servicio, vinculado a la duración e importe del Programa cuya subvención, en su caso, sea otorgada.

Periodo de prueba: Dos meses.

Número de plazas: Vendrá determinado por el total otorgado por la subvención que definitivamente se conceda a esta Mancomunidad, habiéndose solicitado.

- Dos plazas para la Unidad de Orientación de Albuñol.
- Dos plazas para la Unidad de Orientación de Almuñécar.

Sistema de selección: Concurso de méritos y entrevista curricular.

Funciones: Orientación Profesional para el empleo.

Retribución: Sujeta al importe de la subvención que, en su caso, se otorgue para las Unidades solicitadas.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del RDL 5/2015.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, cumplir con alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.



A estos efectos se considerará:

1) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología / Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

2) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

d) Conocimientos y dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario (conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.- FORMA DE SELECCIÓN

Los/as participantes en este proceso de selección serán determinados/as única y exclusivamente por el Servicio Andaluz de Empleo, a través de sendas ofertas genéricas presentadas en las Oficinas SAE de Albuñol y Almuñécar con 2 puestos ofertados respectivamente, sin que se puedan presentar solicitudes de participación en el Mancomunidad.

4.- PUBLICIDAD

Una vez aprobadas estas Bases se anunciarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página Web de la Mancomunidad.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

La puntuación máxima del concurso será 10 puntos, distribuida entre los distintos apartados en la forma que se indica.

5.1. Titulaciones universitarias regladas. La puntuación máxima de este apartado será tres puntos.

- Título de Doctor: 2 puntos

- Licenciatura / Grado: 1,75 puntos*
- Diplomatura: 1,50 puntos.*
- Máster oficial: 1,25 puntos
- Máster universitario: 1,00 puntos
- Experto universitario: 0,75 puntos
- Especialista universitario: 0,50 puntos

* Solo se valorarán los grados, licenciaturas y diplomaturas especificadas en el apartado c) del apartado 2. "Requisitos de participación" de estas Bases; y que sean distintas de las exigidas como requisito de participación.

5.2. Cursos de formación. La puntuación máxima de este apartado será cinco puntos.

Se valorará la formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo; y/o la formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación, tal y como establece el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

Asimismo, será tenida en cuenta y valorada la formación en atención a personas jóvenes. Tal y como se especifica en el artículo 7, punto 2.

Por último se valorarán otros Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con la plaza que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Este apartado se valorará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por la participación como asistente, 0'005, por cada hora de duración.
- b) Por la participación con aprovechamiento, 0'010 puntos por cada hora de duración.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones exigidas para el acceso al proceso selectivo, ni la superación de asignaturas de los mismos.



En el caso de que se hayan alegado como méritos a valorar, Máster Oficial Universitario, deberá aportarse copia compulsada del título en el que debe figurar número de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación, a tenor de lo establecido en el R.D. 1509/2008, de 12 de septiembre, artículo 3, en relación con el R.D. 1393/1997, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

5.3 Méritos profesionales (Experiencia). La puntuación máxima de este apartado será cinco puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Red Andalucía Orienta como Orientador/a Profesional, excluidos los seis meses exigidos como requisito de participación:

- En municipios de la Mancomunidad de la Costa Tropical: 0'10 puntos/mes.
- En otros municipios o Entidades: 0,08 puntos/mes

- Por cada mes completo de servicios prestados en Programas de Empleo distintos a Andalucía Orienta como Orientador/a Profesional, excluidos los doce meses exigidos como requisito de participación:

- En municipios de la Mancomunidad de la Costa Tropical: 0'06 puntos/mes.
- En otros municipios o Entidades: 0,04 puntos/mes.

La experiencia profesional deberá ser acreditada mediante contratos y fe de vida laboral

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN ENTREVISTA.

La puntuación máxima de la Entrevista será de tres puntos.

La Entrevista se hará previa citación de los/as aspirantes mediante su publicación a que será obligatoria, siendo causa de eliminación la no presentación a la misma salvo motivos justificados, versará sobre el conocimiento del programa a ejecutar: "**Andalucía Orienta**". Así como, sobre las funciones a desempeñar, y sobre el currículum aportado: Hasta un máximo de tres puntos. Los/las aspirantes admitidos/as en la oferta genérica del SAE, serán convocados/as a la realización de la entrevista, mediante anuncio en el Tablón y en la página Web del Mancomunidad, con al menos un día de antelación a la realización de la misma.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración serán los que se señala en el apartado siguiente.

a) Titulación académica.

Se presentará el título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

b) Méritos profesionales (Experiencia).

La experiencia profesional se justificará presentando certificación, expedida por la Administración competente, contratos y documento justificativo de la Vida Laboral.

c) Cursos de formación.

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Administración Pública competente, organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- 1- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- 2- Número de horas/días de duración
- 3- Concepto en el que participó el/la aspirante

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar descritas en la Orden de 26 de septiembre de 2014.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

8.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS.

La documentación acreditativa de los requisitos para participar y de los méritos a valorar se presentará por los que hayan sido admitidos/as en la oferta genérica del SAE, en el **Registro General de Entrada del Mancomunidad**, dentro del plazo que se señale en el anuncio que se publicará en la página Web y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con la salvedad, respecto a los registros Electrónicos, que se establece en la Disposición Final séptima de la referida norma.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de el/la interesado/a.

En los casos que correspondan, el nombre, apellidos y calificación de los/as aspirantes, podrán aparecer publicados en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, en el sitio web de la misma y/o en el Tablón de Anuncios del centro donde se haya realizado la prueba. Los/as aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo por escrito a la Mancomunidad de Municipios de las Costa Tropical.

9.- AUTOBAREMACIÓN.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en las presentes bases cumplimentando al efecto el modelo que se adjunta a las mismas. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que el mismo, sólo podrá revisar los méritos que hayan sido autobarecados por los/as aspirantes.



Los méritos a valorar serán los relacionados con los apartados previstos en el baremo, y serán alegados por los/as aspirantes acreditados documentalmente y autobareados, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad los presentados al plazo de finalización de la convocatoria, ni aquellos otros que no hayan sido debidamente autobareados por los/as propios/as interesados/as. No dará lugar a requerimiento de subsanación por parte de la comisión de valoración el incumplimiento por los/as aspirantes de lo previsto en esta norma.

La documentación justificativa de los méritos valorables, deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias de los documentos que justifiquen la puntuación asignada por el/la aspirante en cada uno de los apartados del impreso.

Será causa de exclusión del proceso de selección durante el periodo de vigencia de la convocatoria de que se trate, cualquier falsedad que contenga la documentación aportada, así como la autobareación realizada prescindiendo de los criterios establecidos en la convocatoria.

10.- SELECCIÓN.

Será seleccionado/a el/la aspirante que obtenga la mayor puntuación en el proceso de selección.

En caso de empate se designará al aspirante que haya obtenido mayor baremación en la base 5. apartado 2) y si persistiese, al que hubiese obtenido mayor en el apartado 3).

Los/las aspirantes que no entreguen la documentación y/o no comparecieren el día de la entrevista, quedarán excluidos/as de este proceso selectivo.

11.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

En la misma Resolución en la se convoque a los/las aspirantes para la entrevista personal se designarán a los/las componentes de la Comisión de Selección que estará constituida por un/a Presidente/a y dos vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a. La designación de los/as componentes de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos/as los/as componentes de la Comisión actuarán con voz y con voto.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de un/a Vocal, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o de quienes le sustituyan.

A la Comisión corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierta la plaza si tras la realización de la entrevista y la valoración del curriculum, considerara que ninguno de los/las aspirantes es apto/a para el desempeño de las funciones inherentes a la plaza que se convoca.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir y lo notificarán a la autoridad convocante cuando se vean afectados por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, así como también aquellas personas que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se dé alguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

12.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminado el proceso de selección la Comisión de Selección harán públicas, en el Tablón de Anuncios y la página Web de la Mancomunidad, la puntuación obtenida por cada aspirante correspondiente a su oferta, siendo propuesto/a para la contratación quienes de acuerdo a las plazas ofertadas hayan obtenido las máximas puntuaciones.

Los/as aspirantes seleccionado/as/as deberán de presentar la siguiente documentación, en el plazo que se indique en el momento de su llamamiento:

1.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades.

3.- Los documentos originales o copias de los mismos, debidamente cotejadas o compulsadas, de los aportados para la admisión al proceso selectivo y para la valoración de méritos en la fase de concurso.

Salvo casos de fuerza mayor, si el candidato/a propuesto/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, siendo propuesto para la contratación el/la siguiente aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura del puesto de trabajo, cuando se produzcan renuncia del/las aspirante seleccionado/a, antes de su contratación, el Presidente de la Mancomunidad, podrá nombrar al siguiente aspirante que haya obtenido mayor puntuación.



13.- NORMAS SOBRE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El sólo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

14.- NORMA FINAL.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

ANEXO

AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA CONVOCATORIA 2020

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

5.1) TITULACIÓN ACADÉMICA	Puntos
Doctorado en:	
Licenciado/Grado en:	
Diplomatura en:	
Máster oficial en:	
Experto universitario en:	
Especialista universitario en:	
TOTAL PUNTOS (Máximo 3 puntos)	

5.2) MÉRITOS PROFESIONALES	
1.a) Orientador /a Profesional en la Red Andalucía Orienta en municipios de la Mancomunidad Costa Tropical: 0,10 x ____ =	
1.b) Orientador /a Profesional en la Red Andalucía Orienta en municipios distintos de la Mancomunidad Costa Tropical: 0,08 x ____ =	
2.a) Orientador /a Profesional en otros Programas de Empleo en municipios de la Mancomunidad Costa Tropical: 0,06 x ____ =	
2.a) Orientador /a Profesional en otros Programas de Empleo en municipios de la Mancomunidad Costa Tropical: 0,04 x ____ =	
TOTAL PUNTOS (Máximo 5 puntos)	

5.3) MÉRITOS PROFESIONALES	Puntos
a) Como asistente 0'005 x ____ horas =	
b) Con aprovechamiento 0,010 x ____ horas =	
TOTAL PUNTOS (Máximo 4 puntos)	

TOTAL PUNTOS A) + B) + C)	
----------------------------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo a la Comisión de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

En Motril, a ____ de _____ del 2021

Firma